

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO TÉCNICO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA

**PROCESO DE SELECCIÓN
No. SDM-PSA-MC-78-2026**

OBJETO:

***CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y LAS DEMÁS PRUEBAS
COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD
VIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD***

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

AGOSTO 2026

BOGOTÁ D.C.,

1. OBJETO

Contratar las evaluaciones médico ocupacionales y las demás pruebas complementarias requeridas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Estratégico de Seguridad Vial para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

2. ALCANCE

No aplica.

3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL:

La Consulta médica Ocupacional es un examen clínico mediante el cual se hace un reconocimiento sistemático de las patologías, sintomatologías, historia ocupacional, referencia de exposición a factores de riesgo ocupacional, datos demográficos y antecedentes patológicos personales y familiares del funcionario.

La evaluación médico ocupacional debe ser realizada en un tiempo mínimo de treinta (30) minutos.

Del resultado de estas evaluaciones, el contratista deberá entregar a la entidad los siguientes productos:

- Entregar al funcionario al finalizar la consulta, de forma física la remisión de evaluación y manejo por EPS, en caso de llegarse a encontrar alguna patología que lo amerite. Así mismo se deberá informar a la supervisión a través de correo electrónico.
- Entregar mensualmente, al médico especialista en SST designado por la Secretaría de Movilidad, una matriz en formato Excel, que contenga el resultado de todos los exámenes clínicos y paraclínicos de cada una de las personas evaluadas, discriminando identificación, tipo de evaluación, concepto, recomendaciones o restricciones, vigencia de las recomendaciones, programa de vigilancia epidemiológico al que se sugiere ingresar a cada funcionario y demás información requerida por el médico. La remisión de la información podrá realizarse a través de correo electrónico o plataforma web del contratista, siempre y cuando se garantice la totalidad de la información solicitada.
- Entregar al supervisor, el informe diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora evaluada, teniendo en cuenta el artículo 20 de la Resolución 1843 de 2025. Adicionalmente debe contener las recomendaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con la exposición a riesgos (del funcionario) que se haya evidenciado, para confirmar la existencia de los factores de riesgo referidos por los funcionarios durante los exámenes, de manera anual. El informe deberá entregarse en formato PDF y venir acompañado de la base de información en formato excel.
- Garantizar que, para generar el concepto de aptitud, el médico en el momento de la consulta tenga los reportes de exámenes de laboratorio, y paraclínicos solicitados para entregar e informar al funcionario sobre su estado de salud, con sus recomendaciones y remisiones para su EPS cuando se requiera.
- Garantizar que el certificado de aptitud que emita el contratista, contenga un concepto y recomendaciones sobre los hallazgos y resultados de la valoración de los exámenes paraclínicos, de laboratorios y en temas de seguridad y salud en el trabajo que considere debe

practicarse por el especialista que lo firma; de acuerdo a ello, el certificado no debe contener gráficas de los resultados citados, por cuanto éstos forman parte de la historia clínica y la Ley prohíbe a la SDM tener conocimiento de los datos contenidos en ella.

- Entregar a la Secretaría de Movilidad y al funcionario copia del certificado médico de aptitud en un término no mayor a 12 horas, firmado por el médico que realiza la evaluación médica con número de registro médico y el número de la licencia de seguridad y salud en el trabajo conforme a la norma legal vigente, para archivar en su historia laboral o en los expedientes contractuales, según corresponda, a través de correo electrónico. Igualmente en caso de que el funcionario lo requiera, deberá hacer entrega de los resultados de los exámenes de laboratorio y paraclínicos realizados.
- Entregar las recomendaciones y/o remisiones a especialistas para los funcionarios, según el caso, las cuales deberán estar contenidas en el concepto médico ocupacional.

3.1. Metodología de la Evaluación Visual:

El contratista deberá garantizar que éste sea practicado sin molestias, y que se convierta en una herramienta útil en los procesos de detección precoz y revisión a tratamiento de alteraciones de la función visual de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Con dicha evaluación se busca la prevención y el control de una buena visión que garantice la calidad y eficiencia en el trabajo y en la vida del funcionario.

Esta evaluación incluye el examen refractivo, examen binocular (oculomotor, acomodativo, vergencial, sensorial), examen de la percepción visual y examen de salud ocular realizando las siguientes pruebas:

- Agudeza visual
- Salud ocular
- Estado refractivo
- Binocularidad y enfoque
- Percepción de profundidad
- Integración viso-motora (cuando el optometrista lo considera necesario)
- Movimientos oculares

El procedimiento de la evaluación deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Se debe tener antes del examen el consentimiento informado firmado por el funcionario.
- Antecedentes personales y familiares de la persona evaluada.
- Examen Ocular externo: Evalúa el segmento anterior del ojo con el fin de detectar patologías en las estructuras externas del globo ocular como blefaritis, conjuntivitis, orzuelos y pterigión.
- Examen de medios transparentes del ojo.
- Determinación de la exigencia que se hará en la prueba.
- Aplicación de las pruebas de visión funcional con o sin corrección según el caso.
- Calificación de los resultados respecto a las exigencias de la prueba.
- Definición de la conducta a seguir.
- Se debe informar al funcionario sobre su diagnóstico, su conducta a seguir y si hay remisión darle la orientación respectiva.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3.2. Metodología de la Audiometría:

La audiometría se realiza con un equipo electrónico llamado Audiómetro que se utiliza para medir la capacidad auditiva; emite sonidos de tono puro, cuya frecuencia e intensidad es definida por el examinador.

El contratista deberá realizar una prueba que refleje la capacidad auditiva del funcionario, medida a través de la transmisión al oído de diferentes frecuencias (tonos), a intensidades controladas (dB); evalúa las cargas de capacidad auditiva, considerando “cero perdidas” como la capacidad auditiva ideal.

Para realizar la práctica de este tipo de exámenes el contratista debe contar como mínimo de un audiómetro con calibración vigente de acuerdo con lo indicado por el fabricante y de una cabina sonora amortiguada.

Esta evaluación la realizará un profesional en Fonoaudiología o Audiología industrial con licencia en salud ocupacional.

3.3. Metodología de la Espirometría:

El procedimiento que seguir por parte de quien presta el servicio es:

- Se debe tener antes del examen el consentimiento informado firmado por el funcionario
- Determinación de los funcionarios a examinar.
- Explicación clara del procedimiento a cada funcionario hasta cerciorarse de que ha entendido la prueba.
- Realización de los exámenes.
- Elaboración de un informe estadístico de los resultados.
- Recomendaciones.
- Se debe informar al funcionario sobre su diagnóstico, su conducta a seguir y si hay remisión darle la orientación respectiva

Para la realización de este examen el contratista debe contar con los equipos mínimos, entre ellos un espirómetro con calibración vigente por ente competente con certificación ONAC durante todo el contrato de acuerdo con lo indicado por el fabricante.

Este examen debe ser practicado por un terapeuta respiratorio con licencia en salud ocupacional que se encuentre vigente.

3.4. Metodología evaluaciones médicas ocupacionales específicas cuerpo Agentes de Tránsito:

Es una evaluación ocupacional que se debe practicar específicamente para los cargos correspondientes al cuerpo de Agentes de Tránsito, dado que estos cuentan con funciones en las cuales para su correcto desarrollo requiere de características físicas de agilidad, resistencia y fuerza, las cuales deben ser realizadas por un Médico especialista Deportólogo, estas se describen a continuación:

Evaluación Morfofuncional: Consiste en un conjunto de pruebas para la medición de las características morfológicas y capacidades funcionales, con el fin de diagnosticar su condición física, en esta se debe evaluar las condiciones físicas asociadas a flexibilidad, agilidad y fuerza.

Test de Ruffier: Prueba que se realiza para medir la Resistencia aeróbica al esfuerzo de corta duración y la capacidad de recuperación cardíaca, y, por tanto, el nivel de forma física en personas, la cual evalúa la resistencia aeróbica que permite de una forma sencilla conocer la respuesta del corazón ante el esfuerzo físico. La adaptación y recuperación cardíaca se ponen en evaluación frente a la actividad física. El resultado es el estado de forma que tiene una persona en relación con su corazón.

3.5. Metodología de la evaluación Psicosensométrica:

Es una valoración que se debe practicar a los servidores públicos que ejercen el cargo de conductor, incluye examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz; valiéndose para su valoración de los medios tecnológicos sistematizados y digitalizados requeridos conforme lo establecido en la Resolución 20223040045295 de 2022 sección 4 emitida por el Ministerio de Transporte “Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte”, que permitan medir y evaluar dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de Transporte según los parámetros y límites internacionales, entre otros: las capacidades de visión y orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, los tiempos de reacción y recuperación al encandilamiento, la capacidad de coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz de la persona, la discriminación de colores y la franja horizontal y vertical.

Se debe tener antes del examen el consentimiento informado firmado por el funcionario.

Se debe informar al funcionario sobre su diagnóstico, su conducta a seguir y si hay remisión darle la orientación respectiva.

Para la realización de este examen el contratista debe contar con los equipos psicosensométricos con calibración vigente de acuerdo con lo indicado por el fabricante.

Este examen debe ser practicado por un médico especialista en Seguridad y salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional y/o Seguridad y salud en el trabajo que se encuentre vigente y un Psicólogo especialista en Seguridad y salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional y/o Seguridad y salud en el trabajo que se encuentre vigente.

3.6. Metodología de los Exámenes de Laboratorio:

Las pruebas de Laboratorio Clínico, son medios diagnósticos que le permiten al médico evaluar estructuras o funciones que no pueden ser examinadas mediante un examen médico común. De este modo es posible detectar anomalías de diversos tipos como infecciones, alteraciones en la funcionalidad de ciertos órganos u otra serie de múltiples exámenes que pueden ser realizados a la gran mayoría de órganos o sistemas que posee el cuerpo humano.

Se debe tener antes del examen el consentimiento informado firmado por el funcionario(a).

Realizar la programación, cancelación y reprogramación de los exámenes objeto del presente contrato, en coordinación con el supervisor del contrato; cuando se trate de realizar exámenes de laboratorios de personas nerviosas cuyas venas no puedan ubicarse en un primer intento, se reprogramará su toma en posterior fecha en la sede del contratista, sin que esto genere un costo adicional.

Para este tipo de evaluaciones, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de cada una de las pruebas, tanto la toma de las muestras, como del análisis de las mismas, contando para ello, con un profesional en bacteriología con licencia en salud ocupacional vigente para el análisis y apoyo de un auxiliar de enfermería para la toma.

3.7. Metodología para la toma de electrocardiograma

La toma del examen podrá ser realizada por un profesional en enfermería o médico especialista en cardiología, sin embargo, la lectura e interpretación de resultados, deberá ser realizada por un médico especialista en cardiología (cardiólogo).

Para la toma del examen el contratista deberá contar con el equipo electrocardiógrafo y demás accesorios aplicables, debidamente calibrados y certificados una vez al año, o según lo indique el fabricante, y deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato.

3.8. Metodología Test de psicología (acrofobia, claustrofobia, personalidad y estrategias de afrontamiento)

Las ejecuciones de los test psicológicos deben ser liderados e interpretados por Psicólogos (as) especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional, dicha aplicación deberá contar con acompañamiento permanente por parte del profesional y no podrá sesgar únicamente a la aplicación del cuestionario, por lo cual deberá realizarse previo o posterior a la aplicación del test una entrevista por parte del profesional, lo anterior, a fin de contar con resultados e interpretaciones acertadas.

3.9. Metodología examen médico ocupacional para brigadistas, el examen médico con pruebas vestibulares implícitas, con énfasis osteomuscular, énfasis cardiovascular y énfasis psicosocial:

Este examen se debe realizar de acuerdo a lo establecido en Artículo 9 de la Resolución 1843 de 2025 expedida por el Ministerio de Trabajo, y las normas que lo modifiquen o adicionen, en cual se define las Evaluaciones Médicas ocupacionales de Preingreso, en los siguientes términos: *“Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del funcionario antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la condición de salud del funcionario para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el funcionario, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. (...)”*

Para el caso en mención del rol de Brigadista se debe hacer énfasis en:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Osteomuscular: Evaluar en el aspirante la postura y movilidad de grandes articulaciones, fuerza y prensión palmar, maniobras para descartar tenosinovitis, túnel del carpo y Epicondilitis de miembros superiores. Estabilidad articulaciones de rodillas, pruebas para ligamentos, meniscos y estado de la articulación. Detectar anomalías del pie. En columna se debe evaluar que no presente alteraciones patológicas tipo discopatías y o hernias discales y hacer pruebas de flexibilidad.

- Cardiovascular: Evaluar en el aspirante el funcionamiento óptimo de su sistema cardiovascular, identificando mediante auscultación alteraciones del ritmo cardíaco, ruidos anormales y determinando una capacidad de respuesta cardiovascular adecuada, desde una frecuencia cardíaca en reposo y en recuperación después de una prueba de ejercicio corta (por ejemplo el test de Ruffier, evaluación morfofuncional), valoración de pulsos periféricos, cifras tensionales bilaterales, en diferentes posturas y después de ejercicio para descartar respuesta hipertensiva a la actividad física, se debe descartar hipotensión ortostática y también presencia de varices en miembros inferiores, tomando en cuenta las demandas de la labor, que requieren de una alta exigencia física, sin periodo previo de preparación.

- Neurológico: Determinar que el individuo no tenga déficit neurológico motor y sensitivo, ni trastornos del equilibrio.

- Pared Abdominal: Identificar la presencia de defectos de la pared abdominal tales como sacos herniarios, hernias incisionales, evisceraciones contenidas que se pueden agravar o hacerse sintomáticas, en desarrollo de las funciones del rol de brigadista, que implican realizar esfuerzos.

- Genitourinario: Identificar alteraciones epididimales, testiculares, varicoceles, hernias inguinoescrotales, que se puedan agravar por el esfuerzo que implican las actividades propias del rol brigadista.

- Evaluación de Sistema vestibular, audición, nariz, Orofaringe, Tráquea, Esófago y Laringe: Identificar alteraciones de la capacidad auditiva, trastornos de equilibrio realizando pruebas de equilibrio estáticas (Romberg y Barany) y dinámicas (BabinskiWeil, Unterberger), obstrucción de la vía aérea por presencia de Hipertrofia adenotonsilar, Rinitis alérgica, Desviación del tabique nasal, Hipertrofia de los cornetes, Rinitis de cualquier etiología, Pólipos y procesos tumorales, que pueden afectar su capacidad respiratoria y de equilibrio y por tanto el desarrollo seguro en un entorno peligroso de una o más de las funciones esenciales del rol como brigadista.

Frente al test de psicología de pruebas de personalidad y estrategias de afrontamiento se deben evaluar habilidades psicológicas como:

- Adaptación al cambio: se concibe como la capacidad para asumir los cambios sin que esto altere el alcance de objetivo que se han propuesto con antelación. Lo cual está estrechamente vinculado con la capacidad de concebir como válidas perspectivas y situaciones diferentes a las que se está acostumbrado.
- Altruismo: Tendencia a procurar el bien de las personas de manera desinteresada, incluso a costa del bien propio.
- Apoyo social: Acciones que otros individuos realizan para proveer asistencia a otro.

- **Aptitud:** Es la habilidad de la persona para realizar adecuadamente cierta actividad, función o servicio.
- **Aprendizaje continuo:** consiste en proveer a las personas de la oportunidad de mejorar las destrezas y talentos que ya emplean en su lugar de trabajo.
- **Autoeficacia:** Es la confianza en la propia capacidad para lograr los resultados, en el aspecto psicológico, se enfatiza en el rol del aprendizaje observacional, la experiencia social y el impacto en el desarrollo personal del individuo.
- **Autoestima:** Es el conjunto de percepciones, pensamientos, evaluaciones, sentimientos y tendencias de comportamiento dirigidas hacia nuestra persona.
- **Autonomía:** Facultad de la persona para obrar según su criterio, con independencia frente a la opinión o deseo de otros.
- **Capacidad empática:** Es la capacidad de comprender la vida emocional de otra persona, casi en toda su complejidad. Manteniendo una escucha activa y apoyo incondicional.
- **Colaboración:** La colaboración es el proceso de dos o más personas u organizaciones que trabajan juntas para completar una tarea o alcanzar una meta. La colaboración es similar a la cooperación.
- **Compromiso con la Organización:** se define como el grado en que un empleado se identifica con una organización en particular y las metas de ésta, y desea mantener su relación con ella.
- **Control emocional:** Capacidad para regular los estados de ánimo, esta habilidad está asociada con el auto control emocional, importante para enfrentar las diferentes situaciones y adversidades que se presentan.
- **Decisión:** Agudeza para establecer una línea de acción adecuada en la resolución de problemas, implicarse o tomar parte en un asunto concreto o tarea personal.
- **Feedback:** Herramienta de comunicación interpersonal que nos permite manifestar a nuestros interlocutores, de manera verbal o no, el efecto que causan en nosotros sus palabras o acciones.
- **Manejo de la información:** es la recolección y el manejo de la información de uno o más fuentes y la distribución de esa información a uno o más audiencias. Esto en algunos casos involucra a ellos quienes tienen un papel en la producción o un derecho sobre la información.
- **Optimismo:** Rasgo de personalidad particular de cada individuo para enfrentar las desavenencias con valentía y perseverancia.
- **Orientación a resultados:** La habilidad de tomar una acción directa para alcanzar o superar los objetivos.
- **Orientación al usuario y al ciudadano:** Garantizar que se atiende, orienta y da respuesta de manera oportuna y asertiva a los requerimientos de los ciudadanos.
- **Paliar:** Es disminuir o hacer más soportable algo negativo, en especial un daño físico o moral.
- **Relaciones Interpersonales:** Las relaciones interpersonales son aquellas interacciones recíprocas que podamos entablar con una o más personas. Son, pues, relaciones sociales que, de alguna manera, se encuentran definidas por ciertos códigos de conducta, establecidos culturalmente.
- **Resiliencia:** Es la capacidad de las personas de sobreponerse a períodos de dolor emocional y situaciones adversas.
- **Servicio:** Es el trabajo que se realiza especialmente para otra persona o comunidad.
- **Tolerancia a la frustración:** Estado emocional que se produce en el ser humano cuando se pone a prueba por no alcanzar un objetivo esperado.
- **Tolerancia al stress:** Es la habilidad para adaptarse y resistir los dolores inevitables de la vida, sin derrumbarse, afrontando el estrés en forma activa y positiva y por lo tanto evitando debilitar su salud física y emocional.

- Trabajo en equipo: Disposición para participar como miembro integrado de un grupo, para obtener un beneficio como resultado de la tarea a realizar, independientemente de los intereses personales.

HEMOGRAMA O CUADRO HEMÁTICO: Cualquier alteración significativa del cuadro hemático puede imposibilitar al aspirante a desarrollar las funciones esenciales de Brigadista (debe ser de cuarta generación). Hemoglobina menor a 12 en hombres y a 11 en mujeres genera riesgo de síncope, genera restricciones para trabajos de alto riesgo. Es necesario además remitir el paciente a su EPS para estudio.

Recuento de plaquetas inferior a 80,000 constituye alto riesgo de sangrado por trauma por lo cual genera restricciones relativas para la actividad de brigadista. Cualquier paciente con plaquetas inferiores a 150,000 se debe remitir a la EPS para repetir hemograma.

3.10. METODOLOGÍA ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (Desórdenes músculo-esqueléticos y/o Psicológico)

El análisis de puesto de trabajo o APT se entiende como el proceso sistemático, participativo y riguroso por el cual se estudian las características propias del puesto de trabajo, como lo son tareas desarrolladas, las implicaciones de la salud de la persona que las desarrolla, los riesgos relacionados, identificación de las habilidades, conocimientos y aptitudes y responsabilidades del colaborador para su desempeño.

Comprende a su vez la identificación de las tareas de la ocupación en un puesto o sistema de trabajo, empleando como metodología la entrevista de observación directa, registro fotográfico y fílmico, la identificación de la exposición a peligros del puesto o sistemas de trabajo en sus características, variaciones y niveles de riesgo.

Las evaluaciones o análisis de puesto de trabajo APT permite entre otras apoyar las determinaciones de origen de enfermedades laborales derivadas de la exposición a riesgos.

- **ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO APT como documento soporte para estudio de posible enfermedad laboral desórdenes músculo- esqueléticos:** Deben estar enfocados a evaluar o ejecutar mediciones antropométricas, ángulos de movimientos, análisis osteomuscular, evidencia fotográfica, conclusiones y recomendaciones, que permitan determinar posibles enfermedades o riesgos relacionados

El informe resultante del análisis de puesto de trabajo o APT deberá contener ángulos de movimiento, registro fotográfico, tiempo de ejecución de las tareas o porcentaje de la tarea en la jornada laboral que realice el o la funcionaria para el segmento afectado o enfermedad en proceso de calificación, debe registrar los datos de la entidad y/o profesional que lo realiza, la metodología, los objetivos, las áreas de trabajo evaluadas y el análisis según las funciones, entre otros. Es importante precisar que para este tipo de APT algunos métodos para evaluar la carga física postural son OWAS, RULA y REBA, los cuales deberán tenerse en cuenta en la aplicación del APT según corresponda

El Análisis de Puesto de Trabajo debe ser elaborado por un profesional Fisioterapeuta especialista en SST, con licencia en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO como documento soporte para estudio de posible enfermedad laboral (psicológico):** Debe estar encaminado a validar la situación actual de salud, estructura familiar, actividades extralaborales, valoración detallada de factores psicosociales intralaborales y extralaborales, conclusiones y recomendaciones, que permitan determinar posibles enfermedades o riesgos relacionados.

Las evaluaciones o análisis de puestos de trabajo APT psicosocial deben ser realizadas por un profesional en Psicología en especialista en SST con licencia en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.11. METODOLOGÍA PARA EXAMEN TRABAJO EN ALTURAS

Según lo establecido por el Ministerio de Trabajo en la Resolución 4272 de 2021, todo empleador que tenga funcionarios que realicen tareas de trabajo en altura debe enviar al funcionario a las evaluaciones médicas ocupacionales conforme a lo establecido en la normatividad vigente, las cuales incluyen los siguientes exámenes clínicos y paraclínicos:

Examen Médico con Énfasis en Alturas.

- Examen médico de vértigo y equilibrio: Este tipo de exámenes determinan si el funcionario padece trastornos de vértigo o de balance, entre otros.

Exámenes de Laboratorio:

- Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL, triglicéridos)
- Glicemia

Exámenes complementarios:

- Optometría
- Audiometría
- Electrocardiograma (mayores de 40 años o por requerimiento médico)
- Test psicológico (cuestionario de acrofobia)

3.12. METODOLOGÍA PARA EL EXAMEN MÉDICO TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS:

Según lo establecido por el Ministerio de Trabajo en la Resolución 491 de 2020, El empleador y/o contratante deberá garantizar la aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales a todo funcionario asignado para laborar en espacios confinados, las cuales incluyen los siguientes exámenes clínicos y paraclínicos:

- Examen médico ocupacional con Anexo para espacios confinados

Exámenes de Laboratorio:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Glicemia
- Perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos)

Exámenes complementarios:

- Optometría
- Audiometría
- Espirometría
- Electrocardiograma (mayores de 40 años o por requerimiento médico)
- Test psicológico (cuestionario de claustrofobia)

3.13. METODOLOGÍA PARA LA PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA (mediante aire espirado por medio de un equipo alcohosensor o alcoholímetro)

La toma de las pruebas de alcoholimetría deberán ser realizadas por personal médico con Licencia de Salud Ocupacional Vigente, se debe contar con un sistema de aseguramiento de la calidad que incluye aspectos relacionados con la calibración del equipo y capacitación de los profesionales responsables de la toma, custodia y reserva de los resultados entre otros, se podrá tener como referencia lo establecido en las Resolución 181 de 2015 y la Resolución 625 de 2015 del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o la norma que modifique adicione o sustituya.

Para los aspectos técnicos de la toma de alcoholimetría o alcoholemia, se debe tomar como referencia lo establecido en las Resoluciones 181 de 2015 y 625 de 2015 del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o la norma que modifique adicione o sustituya.

El personal deberá contar con idoneidad en el manejo del equipo (alcohosensor o alcoholímetro) y con entrenamiento en la aplicación del procedimiento técnico para la práctica de dichas pruebas, para tal fin, debe demostrar su idoneidad mediante certificado de capacitación manejo del alcohosensor y entrenamiento relacionados directamente con la aplicación del procedimiento técnico pertinente.

El procedimiento técnico para la aplicación de la prueba de alcoholimetría mediante aire espirado por medio de un equipo alcohosensor o alcoholímetro que maneje del contratista, deberá ser presentado y ser aprobado previamente por el Supervisor del contrato, a fin de validar que se encuentre concordante con el Protocolo para la aplicación de pruebas de alcoholimetría en la Secretaría Distrital de Movilidad PA02-PT06.

Para realizar las pruebas de alcoholimetría (mediante aire espirado por medio de un equipo alcohosensor o alcoholímetro), se debe usar un equipo que cumpla los siguientes requisitos establecidos en la Resolución 1844 de 2015:

- El dispositivo utilizado para llevar a cabo la medición, debe cumplir con los requisitos establecidos en las Resoluciones 64189 del 2015-09-16 de la Superintendencia de Industria y Comercio, "Por la cual se adiciona el Capítulo Quinto al Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se establecen los requisitos de elegibilidad y obligaciones de los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica" y la Resolución 89650 del 2015-11-20 de la Superintendencia de Industria y Comercio "Por la cual se modifica el numeral 3.4.1. del

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Capítulo Tercero en el Título VI de la Circular Única", y las que las modifiquen, adicionen o complementen.

- Debe estar configurado con el factor de conversión.
- Debe tener calibración vigente, la cual se debe demostrar mediante una etiqueta que indique que ha sido calibrado, y también el certificado o informe de calibración, que debe reposar en la hoja de vida del analizador.
- El proveedor del servicio de calibración debe tener la competencia técnica para realizar este tipo de calibraciones.

Así mismo, dichas pruebas deberán ser realizadas en concordancia con los lineamientos establecidos en el Protocolo para la aplicación de pruebas de alcoholimetría en la Secretaría Distrital de Movilidad PA02-PT06, el cual, una vez suscrito el contrato, será remitido y socializado por la entidad al contratista.

3.14. METODOLOGÍA PARA LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (mediante Panel X 5 drogas con muestra en orina)

La toma de las pruebas de sustancias psicoactivas debe ser realizadas por personal médico con Licencia de Salud Ocupacional Vigente, se debe contar con un sistema de aseguramiento de la calidad que incluye aspectos relacionados con la calibración del equipo y capacitación de los profesionales responsables de la toma, custodia y reserva de los resultados entre otros.

La prueba de drogas de cinco paneles es una prueba integral que verifica a través de una muestra de orina la presencia de cinco diferentes sustancias psicoactivas (Cocaína (COC), Marihuana (THC), Anfetaminas (AMP), Benzodiacepinas (BZO), Opiáceos (OPI) en el sistema de una persona, dicha prueba debe ser realizada por personal que tenga entrenamiento relacionado directamente con la aplicación de la prueba, siguiendo las instrucciones y la interpretación de los resultados conforme a lo indicado en la ficha técnica de la prueba de detección de Sustancias Psicoactivas dispuesta por el contratista para este examen.

Finalmente se precisa que, la validación para el concepto de aptitud y /o emisión de recomendaciones o restricciones en cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales o complementarias mencionadas anteriormente, deberá ser coherente con lo establecido en el perfil de cargos de la entidad y la normatividad legal vigente.

4. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS

El contratista deberá entregar a la Secretaría Distrital de Movilidad, previa suscripción del acta de inicio, los certificados de calibración por ente competente con certificación ONAC de los siguientes equipos médicos:

- Electrocardiógrafo
- Equipos de optometría
- Audiómetro
- Cabina sonoamortiguada
- Espirómetro
- Equipo psicosensoométrico

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Alcoholímetro o equipo para medición de alcohol en aire espirado

Dichos certificados deberán estar vigentes durante el término de ejecución contractual.

5. REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONTRATISTA

El proponente debe presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser expedida por la Secretaría Distrital de Salud en Bogotá, de acuerdo con lo exigido en la Resolución 908 de 2025 “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo”. Dicha licencia deberá estar expedida con anterioridad al cierre del proceso de selección y estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Nota: De conformidad con el artículo 6 y 7 de la Resolución 908 de 2025, frente a las licencias para prestar servicios de salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo para persona jurídica expedidas por jurisdicciones diferentes a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, en las cuales indiquen que el alcance o validez de la misma aplica en todo el territorio nacional y que tendrá carácter personal e intransferible, se deberán allegar los soportes documentales correspondientes que garanticen que las instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá se encuentran cobijadas por la mencionada licencia y cuentan con la correspondiente habilitación para la prestación de servicios de salud en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Así mismo, el proponente deberá presentar certificación vigente no mayor a tres (3) meses expedida por el Ministerio de Salud en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019, la cual deberá mantenerse actualizada y vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

6. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se presenta el equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución de los servicios a contratar, junto con su formación académica y experiencia requerida para el perfil. El CONTRATISTA podrá poner a disposición del contrato el personal adicional que considere, a fin de cumplir con los requerimientos de la SDM relacionados con el alcance del contrato sin generar costos adicionales para la entidad.

EL OFERENTE deberá tener en cuenta que las actividades a desarrollar son independientes del número de perfiles definidos en el equipo mínimo de trabajo; por consiguiente, el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales son de su entera y total responsabilidad.

7.1 Los siguientes perfiles son los que se requerirán en la fase de ejecución del contrato.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES			
SERVICIO	CANTIDAD REQUERIDA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, PERIÓDICAS, POST INCAPACIDAD, RETORNO LABORAL, SEGUIMIENTO O CONTROL, Y DE EGRESO.	Mínimo dos (2)	Pregrado en medicina y especialización en Salud Ocupacional y/o Medicina del Trabajo o Medicina Laboral o seguridad y salud en el trabajo Licencia vigente para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo	Mínimo de dos (2) años en experiencia relacionada con la práctica de evaluaciones medico ocupacionales
EXÁMENES ESPECIALIZADOS: OPTOMETRÍA	Mínimo dos (2)	Profesional en Optometría, con especialización en Salud Ocupacional y/o Medicina del Trabajo o Medicina Laboral o seguridad y salud en el trabajo Licencia vigente para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada
EXÁMENES ESPECIALIZADOS: ESPIROMETRÍA	Mínimo dos (2)	Profesional en Terapia respiratoria con especialización en Salud Ocupacional y/o Medicina del Trabajo o Medicina Laboral o seguridad y salud en el trabajo Licencia vigente para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada
EXÁMENES ESPECIALIZADOS: AUDIOMETRÍA	Mínimo dos (2)	Profesional en Fonoaudiología con especialización en Salud Ocupacional y/o Medicina del Trabajo o Medicina Laboral o seguridad y salud en el trabajo Licencia vigente para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada
EXÁMENES DE LABORATORIO	Mínimo dos (2)	Toma del examen: Bacteriólogo (a), y/o Auxiliar de Enfermería. Análisis del examen: Bacteriólogo (a)	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada
EXÁMENES PSICOLÓGICOS Y/O ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS PSICOSOCIAL	Mínimo dos (2)	Psicólogos (as) con especialización en Salud Ocupacional y/o Medicina del Trabajo o Medicina Laboral o seguridad y salud en el trabajo Licencia vigente para prestación	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada

		de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo	
EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES ESPECÍFICAS CUERPO AGENTES DE TRÁNSITO - EVALUACIÓN FÍSICA A SERVIDORES QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Mínimo dos (2)	Médico especialista en actividad física y deporte- Deportólogo	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada
ELECTROCARDIOGRAMA	Mínimo dos (2)	Apoyo en toma del examen Profesional en Enfermería	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada
	Mínimo dos (2)	Análisis e interpretación de examen: Médico Cardiólogo (a)	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT) CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Mínimo dos (2)	Fisioterapeuta con especialización en Salud Ocupacional y/o Medicina del Trabajo o Medicina Laboral o seguridad y salud en el trabajo. Licencia vigente para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada
PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA	Mínimo dos (2)	Técnico, tecnólogo y/o profesional de la salud con certificado capacitación en manejo de equipo alcohosensor o alcoholímetro y entrenamiento en la aplicación del protocolo técnico.	Mínimo de un (1) año de experiencia relacionada
PRUEBAS DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Mínimo dos (2)	Técnico, tecnólogo y/o profesional de salud con entrenamiento en la aplicación de pruebas de detección de Sustancias Psicoactivas en Orina Panel X 5 drogas.	Mínimo de un (1) año de experiencia relacionada
COORDINADOR (A)	Mínimo dos (2)	Profesional de la Salud Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Salud Ocupacional vigente.	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada con labores de administración y/o coordinación de equipos de trabajo

NOTA ACLARATORIA: El personal que presta el servicio de; EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, PERIÓDICAS, POST INCAPACIDAD, RETORNO LABORAL, SEGUIMIENTO O CONTROL, Y DE EGRESO, se evaluará como parte del personal mínimo requerido para la ejecución de los servicios a contratar, junto con su formación académica y experiencia requerida para el perfil como **requisito habilitante técnico**, por lo cual el proponente deberá presentar con su oferta la documentación del personal mínimo requerido mencionado, los demás perfiles requeridos se validarán previa suscripción del acta de inicio.

NOTA 1. Los profesionales de la salud, como médicos y enfermeros, que trabajen o presten sus servicios para el contratista, deberán estar individual, o colectivamente amparados con una póliza de responsabilidad civil profesional. Las pólizas deberán ser entregadas a la SDM previo a la suscripción del acta de inicio.

NOTA 2. El contratista deberá garantizar el personal suficiente e idóneo para realizar, de forma óptima, el servicio de acuerdo con las programaciones establecidas por la entidad.

7. DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA VERIFICAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA.

- Títulos académicos: Deberá aportar el título académico (diploma) o acta de grado.
- Tarjeta Profesional: Deberá aportar la tarjeta profesional y el Registro activo en el aplicativo ReTHUS vigente, cuando aplique.
- Cédula de ciudadanía: Deberá aportar copia del documento de identificación.
- Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional: Deberá aportar la resolución que conste la autorización por el ente de salud correspondiente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, la cual deberá estar vigente al momento de la presentación y durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
- Experiencia: Deberá acreditarse la experiencia, por medio de certificación, y la información faltante se podrán anexar soportes expedidos por la entidad contratante y suscritos por el personal competente, en el que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - Nombre de la empresa o entidad contratante.
 - Dirección (Si aplica)
 - Teléfono (Si aplica)
 - Nombre del contratista y/o trabajador
 - Objeto del contrato y/o cargo
 - Funciones
 - Fecha de suscripción del contrato, y/o vinculación
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Fecha de expedición de la certificación

8. FUNCIONES DEL COORDINADOR (A)

El Coordinador desarrollará las siguientes funciones sin costo adicional:

- a) Servir de enlace permanente entre el Supervisor y el contratista, con el propósito de facilitar el control de ejecución del contrato.
- b) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
- c) Diseñar planes de mejoramiento de los servicios de acuerdo con las necesidades para la ejecución, de tal manera que se garantice la adecuada prestación de los mismos.
- d) Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- e) Verificar las novedades presentadas en el lugar de ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente.
- f) Poner a disposición del supervisor del contrato la información médica derivada de la ejecución del contrato.

9. LOCALIZACIÓN, HORARIO Y CONDICIONES DE LAS SEDES DEL CONTRATISTA

La ejecución del contrato será en la(s) sedes del contratista que deberán estar ubicadas en la ciudad de Bogotá, y por requerimiento previo de la Secretaría Distrital de Movilidad, en las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato.

Por razones de logística y desplazamiento del personal de la SDM, el contratista deberá contar, como mínimo, con dos (2) sedes para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá D.C.

El horario mínimo de atención será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., durante todos los días hábiles del año, sin limitación alguna o restricción por temporada de vacaciones.

Las instalaciones ofrecidas deberán contar con las habilitaciones, certificaciones y/o licencias de la Secretaría Distrital de Salud correspondiente al (los) servicio (s) que prestarán en la (s) sede (s).

La validación de este requisito se realizará con base a la información aportada en la cámara de comercio, Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS y licencia de Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

Aprobado por:

A handwritten signature in purple ink that reads "María Teresa Rodríguez Leal".

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LEAL

Director (a) de Talento Humano

Gerente del Proyecto

Elaboró: Valentina Corredor Beltrán - Dirección de Talento Humano
Revisó: Daniela Goyeneche Salgado - Dirección de Talento Humano
Revisó: Milena Herrera de la Hoz - Subsecretaría de Gestión Corporativa.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195